



Rama Judicial del Poder Público
Juzgado Tercero de Familia del Circuito de Montería
República de Colombia

SECRETARIA. Montería, Octubre 27 de 2021.-

Doy cuenta al señor Juez con el proceso de **LIQUIDACIÓN DE LA SOCIEDAD PATRIMONIAL DE HECHO**, la cual nos correspondió por reparto. A su Despacho.-

(Original Firmado por: Aida Argel Llorente)

AIDA ARGEL LLORENTE

Secretaria.-

JUZGADO TERCERO DEL CIRCUITO FAMILIA DE ORALIDAD. Montería, Octubre Veintisiete (27) de dos mil Veintiuno (2021).-

Vista la anterior demanda y de conformidad con el Art. 523 del Código General del Proceso, este Juzgado,

RESUELVE:

1°.- ADMITIR la demanda de **LIQUIDACIÓN DE LA SOCIEDAD PATRIMONIAL DE HECHO**, presentada a través de apoderado judicial por la señora **GREY ESTHER TEHERAN TORRES**, contra el señor **ARIS ANTONIO BUELVAS MORALES**, por estar ajustada a derecho.-

2°.- NOTIFICAR el presente auto al Defensor de Familia y al señor del Ministerio Público adscritos a este juzgado.

3°.- NOTIFICAR el presente auto a la demandada señora **ARIS ANTONIO BUELVAS MORALES**, y córrasele traslado de la demanda por el término de diez (10) días.

4°.- Prevengase a la parte demandante y a su apoderado, para que en el término de treinta (30) días, allegue al expediente prueba del envío de la citación, y/o aviso, por intermedio del servicio de correo escogido para la notificación personal al demandado de esta providencia, so pena de dar aplicación a lo dispuesto por el Art. 317 del Código General del Proceso (Desistimiento Tácito).

5°.- RECONOCER a la abogada **MABER PATRICIA BORJA CALDERIN** identificada con la C. C. N.º 66.837.048 y portadora de la T. P. N.º 322.523 del C, S, de la J., como apoderada de la señora **GREY ESTHER TEHERAN TORRES**, para los fines y términos del poder conferido.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

LA JUEZA,

MARTA CECILIA PETRO HERNANDEZ

Radicado bajo el No. 23 - 001 - 31 - 10 - 003 - 2021 - 00350 - 00 hoy 27 de Octubre de 2021.-